

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, Marzo 25 de 2013

DECRETO ALCALDICIO N°255

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) La Ley 20.501, que establece bonificación por retiro voluntario;
- c) Renuncia voluntaria presentada por doña NELICIA CASTRO FUENTES para acogerse a la bonificación del art. 9° transitorio de la ley 20501, que beneficia a aquellos docentes que cumplen con los requisitos legales.
- d) Decreto Alcaldicio de nombramiento en calidad de titular de doña NELICIA CASTRO FUENTES, N°08 de fecha 27 de febrero de 1996, 30 horas
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

- 1.- **PONGASE TERMINO** a contar del 31 de marzo del año 2013 al nombramiento en calidad de titular con una jornada de 30 horas de la dotación docente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, a la Profesional de la Educación, doña NELICIA EDITH CASTRO FUENTES, RUT 6.828.980-7, según lo establecido en la Ley 20501.
- 2.- **PAGUESE** a la Profesional de la Educación señalada la bonificación por retiro voluntario establecida en el art. 9° transitorio de la ley 20501, ascendente en este caso a \$14.545.455 (catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)
- 3.- **PONGASE EN CONOCIMIENTO** del Departamento de Educación de la Unidad de Personal y Finanzas para los fines del caso.
- 4.- **REGISTRESE** en la Contraloría General de la Republica



* GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/MOC/MVM/CMS

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia/
- Establecimiento.
- Interesado.



DECRETO EXENTO N°.: 967

RENAICO; 06/03/2013

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2012; de la Ilustre Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Ley N° 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- d) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Apoyo administrativo para PME-SEP 2012, Dirección Comunal de Educación** ;
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ; y

CONSIDERANDO _____ :

La necesidad del Departamento de Administración de Educación Comunal de Renaico de modificar el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el prestador que se señala y contrato celebrado con fecha 15 de enero de 2013 y aprobado por Decreto Exento N°.329 del 25 de enero de 2013 y visto el Decreto Exento N°.449 del 7 de febrero de 2013, de la Municipalidad de Renaico.

DECRETO _____ :

- 1) **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA APRUEBASE** la modificación de Contrato a Honorarios autorizado por Decreto Exento N°.528 con fecha 19 de febrero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. CRISTIAN GABRIEL JARA ALTAMIRANO, Cédula de Identidad N° 14.509.209-4, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, quien se contrata los servicios para ejecutar la Configuración y Apertura Informática Contable y Capacitación y Entrenamiento de funcionaria de finanzas, para el Departamento de Administración de Educación Comunal de Renaico, con cargo al presupuesto imputado al gasto de la Subvención Ordinaria de la administración central del DAEM de la comuna de Renaico, **en el sentido de dejar establecido que la imputación debe de ser al 10% SEP de la administración central**; y no como se establece en el Decreto "IMPUTESE el gasto a la Subvención Ordinaria de la Administración Central del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Sr. GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO


Sr. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./MOC./MVM.

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaría Municipal MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR.
- U. Finanzas DAEM MR.
- Archivo transparencia MR. ✓
- Interesado.

DECRETO EXENTO N°1023

RENAICO, Marzo 11 de 2013

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

CONSIDERANDO _____ :

Licencia medica N°2-40048461 de la funcionaria Jacqueline Ortiz Bizama
El ORD. N°30 de fecha 05 de marzo 2013, de la Directora(s) del Jardín Infantil Angelitos de Amor

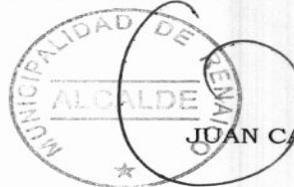
DECRETO _____ :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **NATALIE ALEJANDRA RHODES VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° 15.495.682-4, para efectuar el servicio de Educadora de Párvulo, en la sala cuna y jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Titular Sra. Jacqueline Ortiz Bizama, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/MOC/MVM/CMS/scs
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia./
- Jardín Angelitos de Amor
- Interesado.



2.- La Duración del contrato es de 3 meses, contados desde el 20 de marzo de 2013 y hasta el 20 de junio de 2013 y la profesional deberá cumplir en dependencias de la Municipalidad de Renaico sus labores correspondientes, para efectos de coordinación con el equipo, la que será definida de común acuerdo con la Dirección y supervisada por la misma, al igual que el cumplimiento de los productos programados.

3.- El valor total de la adjudicación asciende a la suma de \$1.999.999.- (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) impuesto incluido los que serán imputados a la cuenta N°.114.05.02.004.007 "Diseño y mejoramiento infraestructura de los establecimientos" del Presupuesto vigente. Dicho monto será cancelado en estados de pago mensuales por \$666.666.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) iguales, contra presentación y aprobación de los informes por parte de la Unidad Técnica.

4.- La Dirección Jurídica redactará el contrato respectivo.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO


EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD RENAICO

EVJP.(S)./GCHS./MOC./MVM./CMS.

DISTRIBUCION:

- Archivo SECPLAN.
- Finanzas MR.
- Control MR.
- Juridico MR.
- Secretario Municipal MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- Unidad de Finanzas DAEM. MR.
- Archivo transparencia MR. ✓
- Interesado.

REF.: Adjudica propuesta pública para la contratación de servicios de profesional Arquitecto para generar proyectos de infraestructura, para los colegios dependientes del DAEM de la comuna de Renaico.

RENAICO, 22 MAR. 2013

DECRETO N°.: 1138

VISTOS _____ :

1. La necesidad de desarrollar proyectos de infraestructura, para los colegios dependientes del DAEM de la comuna de Renaico y la contratación de servicios profesionales de Arquitecto;
2. El decreto alcaldicio N°.518 de fecha 15 de febrero de 2013 que aprueba bases y llama a propuesta pública para "contratación de servicios de profesional Arquitecto para generar proyectos de infraestructura, para los colegios dependientes del DAEM de la comuna de Renaico" Municipalidad de Renaico;
3. El código de ingreso de la licitación en el portal Mercado Público ID 3909-13-L113;
4. La apertura electrónica de fecha 13 de marzo de 2013, suscrita por el Secretario Municipal Sr. Gustavo Chávez Sepúlveda y por el profesional del SECPLAN Sr. Andrés Collipal Castillo, que acepta una única oferta;
5. La única oferta presentada por la Arquitecta Sra. Marcela I. Leiva Salgado, R.U.N. N°. 11.440.119-6;
6. El acta de evaluación firmada por la comisión evaluadora, compuesta por el Director del SECPLAN Andrés Collipal Castillo, el Director del DAEM., Sr. Mario Orellana Cataldo, el Sr. Guillermo Flores Bustamante, Director de la DOM, la Sra. María Inés Pacheco Cea, Jefa de Control, el Sr. Mauricio Vergara Montesinos, Jefe (I) Depto. Administración, Gestión y Personal del DAEM y el Sr. Ramón Sepúlveda Bustos, Jefe UTP., DAEM, todos funcionarios de la Municipalidad de Renaico
7. El Informe Técnico, sin numero de fecha 13 de marzo de 2013 de la Dirección de la SECPLAN, que adjunta el Informe Razonado de Evaluación y solicita aprobación al Sr. Alcalde para la adjudicación de "la contratación de servicios de profesional Arquitecto para generar proyectos de infraestructura, para los colegios dependientes del DAEM de la comuna de Renaico, Municipalidad de Renaico";
8. El V°B° del Sr. Alcalde en citado Informe Técnico;
9. Las atribuciones que me confiere la ley N°.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N°.1/19.704/01 de Interior, publicado en el Diario Oficial del 03.05.02;
10. El DA N°. 350, de 06.12.2013, por el cual asumo el cargo de Alcalde en calidad de Titular; dicto el siguiente:

DECRETO _____ :

1.- ADJUDICA la Propuesta Pública para "Contratación de profesional Arquitecto, para gestionar proyectos de infraestructura, para los colegios dependientes del DAEM de la comuna de Renaico", en los términos contemplados en la Ficha Técnica que regula el proceso y en las condiciones propuestas por el oferente, a la Sra. MARCELA IVONNE LEIVA SALGADO, R.U.T. N°. 11.440.119-6, domiciliado en calle Araucarias N°.993, Contulmo, quien deberá desarrollar los proyectos de infraestructura, para los colegios dependientes del DAEM de la comuna de Renaico encomendados por la Unidad Técnica.

DECRETO EXENTO N° 1160

RENAICO, 26 MAR. 2013

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

CONSIDERANDO _____ :

La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Asistente de Párvulo en la Sala Cuna y Jardín infantil "Tesorito", en reemplazo de la Sra. Denise Vergara Paz, por cuanto esta se encuentra con derecho a feriado legal;

El ORD. N°17 de fecha 13 de marzo 2013, de la Directora del Jardín Infantil Tesorito

DECRETO _____ :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **FABIOLA ALEJANDRA NOVOA FONSECA**, Cédula de Identidad N° 18.009.644-2, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en la sala cuna y jardín infantil "Tesorito", en reemplazo de la Srta. Denise Vergara Paz, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/MOC/MVM/CMS/scs
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Jardín Tesorito
- Interesado.



DECRETO EXENTO N° 1161

RENAICO, 26 MAR. 2013

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

CONSIDERANDO _____ :

La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Asistente de Párvulo en la Sala Cuna y Jardín infantil "Tesorito", en reemplazo de la Srta. Denise Vergara Paz, por cuanto esta se encuentra con licencia medica;

El ORD. N°20 de fecha 19 de marzo 2013, de la Directora del Jardín Infantil Tesorito

DECRETO _____ :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **FABIOLA ALEJANDRA NOVOA FONSECA**, Cédula de Identidad N° 18.009.644-2, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en la sala cuna y jardín infantil "Tesorito", en reemplazo de la Srta. Denise Vergara Paz, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JCRM/GCHS/MOC/MVM/CMS/scs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. /
- Jardin Tesorito
- Interesado.





I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA.

DECRETO N° 01.162
RENAICO, 26 MAR. 2013

VISTOS _____ :

- a) La Necesidad de ejecutar obras de Reparación en los Establecimientos Educativos de la comuna.
- b) Las actas de inspección sanitaria:
 - N° 005005 y 00506 de 10.04.2012
 - N° 004242 del 10.04.2012
 - N° 005078 del 05.06.2012
 - N° 008093 del 19.03.2013
- c) El ordinario 357 de fecha 29.02.2012 del Ministerio de Educación que informa distribución del Fondo de Reversión de infraestructura escolar 2012.
- d) Lo establecido en el artículo 8°, letra c, de la ley 19.886
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones.
- f) La Resolución Fundada N° 01 E de fecha 26 de Marzo de 2013.

CONSIDERANDO _____ :

- a) Que las inspecciones Sanitarias han derivado en Sumarios Sanitarios por falta de implementación e infraestructura en los Establecimientos Educativos de la comuna y que éstos establecen plazos para subsanar las irregularidades encontradas.
- b) Que existe un estudio técnico que prioriza y determina las actividades de reparación a realizar en los diferentes Establecimientos Educativos de la comuna.

DECRETO _____ :

1. **AUTORICÉSE** la Contratación Directa de Servicios de Reparación para los Establecimientos Educativos de la comuna de Renaico, fundados en el artículo 8°, letra c, de la ley N° 18.695
2. **IMPÚTESE** el gasto a los Recursos de Reversión 2012 por un monto máximo de de \$ 15.800.000 (quinientos millones ochocientos mil pesos)
3. **PUBLIQUESE** este decreto Alcaldicio en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA.
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE DE RENAICO

JCRM./GCHS./MVM.
DISTRIBUCION _____ :

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Educación Municipal.
- Unidad de Finanzas del DAEM.
- Archivo Transparencia. ✓



I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO – JUAN CARLOS REINAO MARILAO.

Comercio 206 – 045 202800 – fax 045-202834- www.renaico.cl
69.180.400-3



I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA.

DECRETO, *1163*
RENAICO, 26 de MARZO de 2013.

VISTOS _____ :

- a) La Necesidad de ejecutar obras de Reparación en los Establecimientos Educativos de la comuna.
- b) El Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación 2012, iniciativa N° 7
- c) Lo establecido en el artículo 8°, letra c, de la ley 19.886
- d) La Resolución Exenta N° 02 E de fecha 26 de Marzo.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO _____ :

- a) Que existe un estudio técnico que prioriza y determina las actividades de reparación a realizar en los Establecimientos Educativos de la comuna.
- b) Que el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación 2012 contempla la iniciativa N° 7 que financia las actividades de Reparación para los Establecimientos Educativos de la comuna.
- c) El imperativo de rendir hasta el 31 de marzo de 2013 el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación 2012.
- d) La solicitud N° 231 del Director DAEM de fecha 25.03.2013 en la que en lo esencial:
 - Justifica la urgencia de ejecutar el Fondo de Apoyo a la Gestión 2012 antes de 31 del corriente.
 - Solicita la autorización para realizar Trato Directo en la contratación de Servicios.

DECRETO _____ :

1. **AUTORICÉSE** la Contratación Directa de Servicios de Reparación para los Establecimientos Educativos de la comuna de Renaico, fundados en el artículo 8°, letra c, de la ley N° 18.695
2. **IMPUTESE** el gasto al Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación, en específico a la Iniciativa N° 7 por un valor total máximo de \$ 11.000.000 (once millones de pesos)
3. **PUBLIQUESE** este decreto Alcaldicio en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



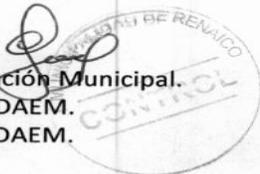
[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA.
SECRETARIO MUNICIPAL.



[Signature]
JUAN CARLOS REINAO MARILAO.
ALCALDE DE RENAICO.

JCRM./GCHS./MVM.
DISTRIBUCION _____ :

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Educación Municipal.
- Unidad de Personal del DAEM.
- Unidad de Finanzas del DAEM.
- Archivo Transparencia ✓
- Interesado.





I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA.

DECRETO N° 1.164 / -
RENAICO, 26 MAR. 2013

Vistos _____ :

- a) La necesidad de contar con "Asesoría Técnica para Estudio de la Dotación Docente" de la Comuna de Renaico para el año 2013.
- b) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la ID N° 3909-2-LE13, en la que se publica licitación "Asesoría Técnica para Estudio de la Dotación Docente" de la Comuna de Renaico.
- c) Lo dispuesto en el punto 14, párrafo primero, de las Bases Administrativas que rigen la licitación ID N° 3909-2-LE13
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886, artículo 9°, párrafo primero, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Considerando _____ :

- Que se requiere cada año contar con un "Estudio de la dotación docente" de la Comuna de Renaico.
- Que el artículo 14 de las Bases administrativas que rigen la licitación ID N° 3909-2-LE13 establece que "la Municipalidad tendrá siempre la facultad de declarar desierta la presente licitación pública por no ajustarse ninguna de las ofertas a los intereses municipales".
- Que la dotación docente fue definida durante el mes de Febrero por parte del personal del DAEM

Resuelvo _____ :

DECLARESE DESIERTA la licitación ID: 3909-2-LE13, "ASESORIA TECNICA PARA ESTUDIO DE LA DOTACION DOCENTE" de la comuna de Renaico, dado que esta dotación docente y la realización de un estudio para definirla es extemporánea.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA.
SECRETARIO MUNICIPAL.



JUAN CARLOS REINAO MARILAO.
ALCALDE DE RENAICO.

JCRM./GCHS./MVM.
DISTRIBUCION _____ :

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Educación Municipal.
- Unidad de Finanzas del DAEM.
- Archivo Transparencia. ✓

I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO – JUAN CARLOS REINAO MARILAO.

Comercio 206 – 045 202800 – fax 045-202834- www.renaico.cl

69.180.400-3



I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA.

RESOLUCION N° 01 E /
RENAICO,

VISTOS _____ :

- a) Las actas de inspección sanitaria:
- N° 005005 y 00506 de 10.04.2012
 - N° 004242 del 10.04.2012
 - N° 005078 del 05.06.2012
 - N° 008093 del 19.03.2013
- b) La Ley de Compras Públicas 19.886, artículo 8°, letra c.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

Dicto lo siguiente:

RESOLUCION _____ :

1. **DECLARESE** la compra urgente del Servicio de Reparación para los Establecimientos Educativos de la comuna según el Detalle Adjunto.
2. **IMPUTESE** el gasto a los Recursos de Reversión 2012 por un valor total máximo de \$ 15.800.000 (quince millones ochocientos mil pesos)
3. La urgencia de la adquisición es lo engorroso y lento del sistema mercado público teniendo presente lo perentorio de los plazos para realizar las acciones remediales a los reiterados Sumarios Sanitarios por falta de infraestructura adecuada.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA.
SECRETARIO MUNICIPAL.



JUAN CARLOS REINAO MARILAO.
ALCALDE DE RENAICO.

JCRM./GCHS./MVM.

DISTRIBUCION _____ :

- Alcaldía. ✓
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Educación Municipal.
- Unidad de Finanzas del DAEM.
- Archivo Transparencia.



I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO – JUAN CARLOS REINAO MARILAO.

Comercio 206 – 045 202800 – fax 045-202834- www.renaico.cl

69.180.400-3



I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA.

RESOLUCION N° 02 E
RENAICO,

VISTOS _____ :

- a) Lo solicitado por el Departamento de Educación Municipal y fundado en los antecedentes que entrega a través de oficio N° 231 de fecha 25.03.2013.
- b) La Ley de Compras Públicas 19.886, artículo 8°, letra c.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

Dicto lo siguiente:

RESOLUCION _____ :

1. **DECLARESE** la compra urgente del Servicio de Reparación para los Establecimientos Educativos de la comuna según el Detalle Adjunto.
2. **IMPUTESE** el gasto al Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación, en específico a la Iniciativa N° 7 por un valor total máximo de \$ 11.000.000 (once millones de pesos)
3. La urgencia de la adquisición es lo engorroso y lento del sistema mercadopublico teniendo presente lo perentorio de los plazos para realizar la rendición al 31-03-2013 del Fondo que financia las actividades.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA.
SECRETARIO MUNICIPAL.



[Signature]
JUAN CARLOS REINAO MARILAO.
ALCALDE DE RENAICO.

JCRM./GCHS./MVM.
DISTRIBUCION _____ :

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Educación Municipal.
- Unidad de Finanzas del DAEM.
- Archivo Transparencia. ✓

[Signature]



I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO – JUAN CARLOS REINAO MARILAO.

Comercio 206 – 045 202800 – fax 045-202834- www.renaico.cl

69.180.400-3

RENAICO; 27 MAR. 2013

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2013; de la Ilustre Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para Apoyar administrativamente la ejecución de actos y acciones jurídicas, para el DAEM, la Dirección de Educación Comunal y establecimientos educacionales de la comuna de Renaico en la **DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO _____ :

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. ELIZABETH CECILIA MANRIQUEZ BECERRA, Cédula de Identidad N° 16.394.662-9, Abogada, para Apoyar administrativamente la ejecución de actos y acciones jurídicas en la **DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION.**; en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2.- **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del 1 de marzo y hasta el día 31 de marzo de 2013. Siempre y cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto a la Subvención Ordinaria 2013 del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
★ MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./MOC./MVM./CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaría Municipal MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM MR.
- Archivo transparencia MR. /
- Interesado.


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
★ MUNICIPALIDAD DE RENAICO


CONTROL